



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año III

12 de Noviembre de 1993

Núm. 79

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	PREGUNTAS CON RESPUESTA Pág. ORAL	Pág.
EN TRAMITE		PREGUNTAS	
PNL-128		PO-266	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE DESARROLLO DE LAS PREVISIONES DEL CODIGO CIVIL, EN EL TRAMITE DE LA ADOPCION.	1526	DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE INFORME DE LA INTERVENCION DELEGADA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES EN TENERIFE, RELATIVO A NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS.	1528
PNL-129			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE NORMA REGULADORA DEL "SALARIO SOCIAL".	1527		

PO-278

Pág.

DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA, SOBRE PROCESO DE FISCALIZACION Y CONTABILIZACION PREVIA DE LAS NOMINAS DOCENTES DE LOS CENTROS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE CANARIAS. 1529

PO-280

DE LA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 443, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS. 1529

PO-284

DEL DIPUTADO DON JULIO PEREZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE TERMINACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL BANCO DE SANGRE EN LAS PALMAS Y CONSTRUCCION DEL BANCO DE SANGRE EN TENERIFE. 1530

PO-285

DEL DIPUTADO DON JULIO PEREZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRAMITE

PNL-128

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE DESARROLLO DE LAS PREVISIONES DEL CODIGO CIVIL EN EL TRAMITE DE LA ADOPCION.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el

SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE FRASES ATRIBUIDAS AL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, RELATIVAS A DEUDA HISTORICA EN SANIDAD. 1531

PO-287

DEL DIPUTADO DON JULIO PEREZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE CRITERIOS EN RELACION CON LAS CASAS DE SOCORRO. 1531

PO-288

DEL DIPUTADO DON JULIO PEREZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE SITUACION DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LOS EQUIPOS DE VALORACION Y OBSERVACION. 1532

PO-291

DEL DIPUTADO DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL GOBIERNO EN LA COMISION TECNICA DE LA COMISION LIQUIDADORA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE LAS PALMAS. 1533

día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

4.2.- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre desarrollo de las previsiones del Código Civil en el trámite de la adopción.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar

su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Antecedentes

El Código Civil, después de la reforma operada en la regulación de la adopción por la Ley 21/87, de 21 de noviembre, otorga un especial papel a las Comunidades Autónomas en el trámite de la adopción y en el ejercicio de las potestades familiares sobre los menores de edad sujetos a tutela o a acogimiento.

Muchas Comunidades Autónomas, para la mejor aplicación de las normas citadas, han dictado normas de desarrollo que regulan el trámite administrativo de las adopciones y acogimiento familiar.

En Canarias se carece, pudiendo tenerla, de una norma propia que tenga por objeto la regulación indicada, por lo que en ocasiones los ciudadanos pueden tener la sensación de que las actuaciones administrativas no tienen el grado de claridad y rapidez necesarios, especialmente importantes en una materia de tanta profundidad humana.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

Texto

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que desarrolle las previsiones del Código Civil en materia de adopción, dictando una norma que regule el trámite administrativo correspondiente con criterios de rapidez, transparencia y favorecimiento del menor."

Canarias, a 3 de noviembre de 1993.- Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1.940, de 5 de noviembre de 1993).

PNL-129

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE NORMA REGULADORA DEL "SALARIO SOCIAL".

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

4.3.- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre norma reguladora del "Salario Social".

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamento Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Las políticas sociales, dirigidas a remover los obstáculos que se oponen a la igualdad, están siendo objeto en la actualidad de una importante discusión. Se cuestiona la posibilidad de su mantenimiento y, por algunos, incluso se cuestiona su propia conveniencia.

Algunas de esas políticas sociales tienen su apoyo normativo en la propia Constitución y están, por tanto, a salvo de las decisiones del propio poder legislativo. Otras se fundan en normas estatales de carácter general o básico, y por lo tanto no son susceptibles de variación por las Comunidades Autónomas.

Otras, en fin, se establecen por las propias Comunidades Autónomas, bien mediante normas con rango de Ley, bien mediante reglamentos.

Cuando esto último ocurre, las políticas y las medidas sociales son, naturalmente, susceptibles de rectificación por acuerdo del Consejo de Gobierno. Esto les confiere una especie de provisionalidad y de fragilidad, cualquiera que sea la opinión que se tenga sobre la medida o política concreta.

Esta Proposición no de Ley se refiere, en particular, al llamado "salario social", el que luego de haber sido anunciado por un Decreto de Abril del año 1991, fue efectivamente puesto en vigor por un Decreto del Gobierno aprobado en Julio de 1992, que a su vez fue reformado por otro de Junio de 1993.

Pues bien, el propio Decreto de creación del llamado "salario social" lo calificó como medida provisoria y anunció su sustitución por otras. Ciertamente, tal situación de provisionalidad no es positiva ni para los perceptores ni para la administración que debe aplicar la norma y llevar a cabo la política de que se trata. La mayor parte de las Comunidades Autónomas, además, han regulado esta política mediante normas con rango de ley, como se anuncia, casi literalmente, en el preámbulo del vigente Decreto de "Salario Social".

Es por ello, que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

Texto

"El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que elabore y promueva la aprobación de una norma reguladora del llamado "Salario Social" con carácter definitivo y con el rango adecuado".

Canarias, a 2 de noviembre de 1993.- Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1976, de 9 de noviembre de 1993).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL**PREGUNTAS**

PO-266

DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE INFORME DE LA INTERVENCION DELEGADA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES EN TENERIFE, RELATIVO A NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS:

5.5.- Pregunta del señor Diputado don José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Tenerife, relativo a nómina del personal docente de los centros concertados.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De éste acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don José A. García Déniz, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes para su respuesta oral ante el pleno de la cámara.

Pregunta

¿En qué términos está redactado el informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Tenerife, relativo al pago de la nómina del personal docente de los centros concertados, correspondientes al mes de septiembre?

Canarias, a 21 de septiembre de 1993.- José A. García Déniz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1854, de 29 de octubre de 1993).

PO-278

DEL DIPUTADO DON JOSE ANTONIO GARCIA DENIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA, SOBRE PROCESO DE FISCALIZACION Y CONTABILIZACION PREVIA DE LAS NOMINAS DOCENTES DE LOS CENTROS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE CANARIAS.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS:

5.17.- Pregunta del señor Diputado D. José Antonio García Déniz del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda, sobre proceso de fiscalización y contabilización previa de las nóminas docentes de los centros públicos y concertados de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don José A. García Déniz, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Economía y Hacienda para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

Pregunta

¿Han sido sometidas al proceso de fiscalización y contabilización previas las nóminas docentes de los centros públicos y concertados de Canarias durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, o por el contrario deberán ser convalidados los gastos por el Consejo de Gobierno?

Canarias, a 3 de noviembre de 1993.- José A. García Déniz.- Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1928, de 4 de noviembre de 1993).

PO-280

DE LA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 443, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS:

5.19.- Pregunta de la señora Diputada D^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre cumplimiento de la Sentencia nº 443, de 28 de septiembre de 1993, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Teresa Morales de León, Diputada del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para su respuesta oral ante el pleno de la cámara.

Antecedentes

En el pasado mes de junio, comenzaron a desarrollar funciones laborales en la Dirección General de Atención a las Drogodependencias de la Consejería, un número de personas que en aquel momento se encontraban pendientes de resolución judicial, relativas a su situación laboral en dicha Dirección General. Una vez resuelto judicialmente el caso, por sentencia nº 443 de fecha 28 de septiembre de 1993 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Es por lo que se formula la siguiente.

Pregunta

¿Qué medidas ha adoptado la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para dar cumplimiento a la Sentencia

nº 443 de fecha 28 de septiembre de 1993 de la Sala de lo Social y en qué situación se encuentran actualmente los trabajadores afectados por dicha Sentencia?

Canarias, a 29 de octubre de 1993.- Teresa Morales León, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1941, de 5 de noviembre de 1993).

PO-284

DEL DIPUTADO DON JULIO PEREZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE TERMINACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL BANCO DE SANGRE EN LAS PALMAS Y CONSTRUCCION DE BANCO DE SANGRE EN TENERIFE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS:

5.23.- Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre terminación de la obra de construcción del Banco de Sangre en Las Palmas y construcción de Banco de Sangre en Tenerife.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Julio Pérez Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

Pregunta

¿Cuándo terminará la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales las obras de construcción del Banco de Sangre en Las Palmas y cuándo se construirá otro en Tenerife?

Canarias, a 29 de octubre de 1993.- Julio Pérez Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1945, de 5 de noviembre de 1993).

PO-285

DEL DIPUTADO DON JULIO PEREZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE FRASES ATRIBUIDAS AL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, RELATIVAS A DEUDA HISTORICA EN SANIDAD.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS:

5.24.- Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre frases atribuidas al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, relativas a deuda histórica en Sanidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Julio Pérez Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

Antecedentes

En el discurso de investidura del Sr. Hermoso se afirma que es preciso recuperar el déficit histórico de inversión en equipamiento sanitario en Canarias.

Pregunta

La frase que la prensa atribuye al Consejero Sr. Bonis según la cual ya no se puede hablar de deuda histórica en Sanidad", ¿es un error periodístico o se trata de diferencias de criterios por razón de los distintos partidos políticos que forman el Gobierno?

Canarias, a 29 de octubre de 1993.- Julio Pérez Hernández Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1946, de 5 de noviembre de 1993).

PO-287

DEL DIPUTADO DON JULIO PEREZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE CRITERIOS EN RELACION CON LAS CASAS DE SOCORRO.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS:

5.26.- Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre criterios en relación con las Casas de Socorro.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Julio Pérez Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

Antecedentes

En distintas localidades del Archipiélago funcionan Casas de Socorro, en general de titularidad municipal, que prestan servicio en regímenes diversos.

El Plan Regional de Urgencias Sanitarias preveía la transformación de estas dependencias y, en algunos casos, su sustitución. Sin embargo, en los últimos tiempos parecen haberse producido informaciones contradictorias, que pudieran generar inquietud y confusión entre el personal y los usuarios.

Pregunta

1.- ¿Cuáles son los criterios de la Consejería sobre el futuro de las Casas de Socorro?

Canarias, a 29 de octubre de 1993.- Julio Pérez Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1948, de 5 de noviembre de 1993).

PO-288

DEL DIPUTADO DON JULIO PEREZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE SITUACION DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LOS EQUIPOS DE VALORACION Y OBSERVACION.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS:

5.27.- Pregunta del señor Diputado D. Julio Pérez Hernández, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre situación de las listas de espera de los Equipos de Valoración y Observación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Julio Pérez Hernández, Diputado del Parla-

mento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara.

Antecedentes

La condición de minusválido, para acceder a los derechos que confiere la Ley, se reconoce después del dictamen de los llamados "Equipos de Valoración y Observación" ("EVOS"), dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. En 1992 se aumentó el número de "EVOS", de dos hasta ocho, para acabar con las listas de espera.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

Actualmente, ¿se han acabado las esperas para ser reconocido por los "EVOS" y, caso negativo, cuántos solicitantes se encuentran en situación de espera y cuándo piensa la Consejería resolver la situación?

Canarias, a 29 de octubre de 1993.- Julio Pérez Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1949, de 5 de noviembre de 1993).

PO-291

DEL DIPUTADO DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL GOBIERNO EN LA COMISION TECNICA DE LA COMISION LIQUIDADORA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE LAS PALMAS.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS:

5.30.- Pregunta del señor Diputado D. Juan Alberto Martín Martín, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre representantes designados por el Gobierno en la

Comisión Técnica de la comisión Liquidadora del Patronato Provincial de viviendas de Las Palmas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de noviembre de 1993.- El PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Juan Alberto Martín Martín, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Obras Públicas, y Vivienda y Aguas para su respuesta oral ante el pleno de la cámara.

Antecedentes

En un convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para actuaciones relativas a la Comisión liquidadora del Patronato Provincial de Viviendas y fundamentalmente del Patronato Francisco Franco de Gran Canaria, se crean dos comisiones para seguir las actuaciones.

"La primera-la Institucional-tiene como funciones las de aprobar el Plan de actuaciones y sus posibles modificaciones, la conformidad previa a los anteproyectos de obras, el seguimiento global de las actuaciones y la resolución que proceda sobre las recomendaciones y conclusiones que le eleve la Comisión Técnica, así como cuantas otras se consideren precisas para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio".

"La otra Comisión tendrá carácter técnico y estará compuesta asimismo, por siete miembros, en representación de las Instituciones intervinientes y designada, de forma idéntica al de la Comisión Institucional."

Tendrá como funciones el seguimiento técnico de las actuaciones convenidas, el examen y la conformidad, en su caso, de los proyectos y pliegos de condiciones para la contratación de obras y la conformidad previa a la adjudicación de la misma, así como de las condiciones de cesión de vivienda y locales que sean objeto de reposición, según las propuestas que a tal fin efectúe la Administración gestora de las actuaciones, así como cuantas funciones le sean encomendadas por la Comisión Institucional a la que se refiere el apartado anterior, proponiendo, en su caso, conclusiones y recomendaciones a las Instituciones representadas.

En definitiva, la primera "política" y la segunda estrictamente "técnica".

Ambas comisiones tendrán siete miembros designados: dos por el Ministerio, uno por el Gobierno Civil, dos por la Comunidad Autónoma, uno por el Cabildo y uno por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Sorprendentemente, el pasado 19 de octubre el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha nombrado a Doña Adelina de la Torre Benito, actual concejal del

Ayuntamiento de Las Palmas, como representante de la Consejería, en la Comisión técnica en sustitución de un Arquitecto de la propia Viceconsejería.

Este hecho, que parece seguir la línea de politizar la Administración Autonómica, obliga a una explicación, razón por la cual se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son las razones o los méritos técnicos que reunen los representantes designados por el Gobierno, en la Comisión Técnica, para el seguimiento de las actuaciones relativas a la Comisión Liquidadora del Patronato Provincial de Viviendas de Las Palmas según el Convenio que al efecto se firmó entre varias instituciones?

Canarias, a 8 de noviembre de 1993.- Juan A. Martín Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1977, de 9 de noviembre de 1993).